



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 28 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N°003- C "L.F.D.P" – BSH – 2019, de fecha 07 de agosto de 2019.
Informe N°0186-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 08 de agosto de 2019.
Informe N°312-2019-MDBSH/GM, de fecha 09 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 19° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N°003- C "L.F.D.P" – BSH – 2019, de fecha 07 de agosto de 2019, el señor Mario Pezo Mendoza – Agente Municipal del caserío Las Flores de Pucayacu, informa sobre la elección del nuevo agente municipal y los integrantes de la nueva junta directiva.

Que, con informe N°0186-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 08 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, informa que resulta procedente el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Las Flores de Pucayacu, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, porque ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento, de conformidad con las normas legales que lo disponen;

Que, mediante Informe N°312-2019-MDBSH/GM, de fecha 09 de agosto del 2019, de la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Las Flores de Pucayacu, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Agente Municipal y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 28 de agosto de 2019 al 28 de agosto de 2020, al AGENTE MUNICIPAL Y DIRECTIVA DEL CASERÍO LAS FLORES DE PUCAYACU, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
1	AGENTE MUNICIPAL	MARIO PEZO MENDOZA	01088582
2	SECRETARIA DE ACTAS	ISABEL GARCIA ASIPALI	01159263
3	TESORERO	HECTOR CACHIQUE FASABI	44117976
4	VOCAL 1	HORACIO CHUMBE URBINA	42431226
5	VOCAL 2	ROGER QUINTEROS GARCIA	01114140
6	VOCAL 3	LEONCIO SALAS MACEDO	01074051
7	FISCAL	JOEL VELA TORREJON	01111855

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con el Agente municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AL
Cc
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE